

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**7657** *Corrección de errores del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*

Advertido error en el Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 107, de 5 de mayo de 2021, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 53430, en el apartado Cuatro, donde dice: «Cuatro. Se modifica el artículo 122, que queda redactado de la siguiente manera:...», debe decir: «Cuatro. Se modifica el artículo 122 quater, que queda redactado de la siguiente manera:...».